

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DECRETO 00008

(FECHA 02 FEBRERO DE 2015)

"Por Medio Del Cual Se modifica el decreto 0043 del 22 de abril del 2013"

.El alcalde del municipio de San Luis de Palenque Casanare en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, decreto 78s del 200s y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 04 de 2013, se modificó la estructura administrativa del Municipio de San Luis de Palenque y se definieron las funciones de las dependencias

Que mediante Decreto No. 039 de 2013, se estableció una nueva planta de personal para la administración central del municipio

Que mediante Decreto No. 043 de 2013, se estableció el manual de funciones y competencias laborales del municipio.

Que de acuerdo con el artículo 2 del decreto 800 del 21 de marzo de 1991, las calidades para ser inspector de policía urbano de un municipio de sexta categoría debe Ser Bachiller, o en su defecto Haber desempeñado el cargo de Inspector de Policía, Secretario de Juzgado de Inspección de Policía por cinco (5) años o más.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar un ajuste al decreto 0043 del 2013 con respecto a los requisitos para desempeñar el cargo de inspector de policía urbano,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese los requisitos del cargo **INSPECTOR URBANO DE POLICIA** establecidos el artículo primero del decreto 0043 del 22 de abril del 2013, el cual quedara de la siguiente manera

I. IDENTIFICACION	
Nivel del empleo	TECNICO
Denominación	INSPECTOR URBANO DE POLICIA
Código	303

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Grado	08
Naturaleza del empleo	Carrera Administrativa
No. Cargos	Uno (1)
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno
Jefe Inmediato	Secretario General y de gobierno

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Adelantar las actividades relacionadas con el mantenimiento, preservación del orden y tranquilidad públicas, seguridad ciudadana y moralidad, para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos. Conciliar o resolver en primera instancia los conflictos que surjan entre particulares y que sean de su competencia de conformidad con las normas consagradas en los Código Nacional y departamental de Policía.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer la autoridad Civil y de Policía en el Municipio de conformidad con las funciones que le asignen las disposiciones legales vigentes.
2. Conocer y fallar en primera instancia las contravenciones y procesos de policía de oficio o a petición de parte, de acuerdo con las competencias y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley, el código departamental de policía y los reglamentos.
3. Aplicar las sanciones y medidas correctivas a los contraventores de las normas de policía, de acuerdo con la competencia definida en los códigos nacional y departamental de policía, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso.
4. Servir como instancia de conciliación y decisiones, en procesos de perturbación a la posesión, daño en bien ajeno y otros de su competencia, de acuerdo con el código departamental de policía.
5. Conocer en primera instancia, de las contravenciones especiales, a que se refiere el Decreto- Ley 522 de 1971, modificada por la ley 228 de 1995
6. Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias de que trata el Código Nacional de Policía (Decreto ley 1322 de 1970 o la norma que los sustituya)
7. Recibir declaraciones juramentadas de los ciudadanos en el evento de que sea necesario, de acuerdo a la normatividad aplicable.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

8. Imponer las medidas correctivas de decomiso de mercancías y elementos, cuando se violen las normas y reglamentos relacionados con la ocupación del espacio público.
9. Imponer las medidas correctivas a los relacionas con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
10. En coordinación con la Policía Nacional, adelantar campañas orientadas a la prevención y reducción del consumo de estupefacientes., de acuerdo con lo previsto en ley 30 de 1986
11. En coordinación con la Policía Nacional, adelantar el control sobre el porte y tenencia de armas, municiones y explosivos de conformidad con las disposiciones del Decreto 2535 de 1993, y las demás normas aplicables.
12. Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el orden público, seguridad, moralidad y convivencia ciudadana en el municipio.
13. Velar por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales conservando el orden público interno y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades.
14. Conocer e instruir los casos de contravenciones comunes y especiales señaladas en el Código Nacional de Policía.
15. Atender las denuncias, quejas, declaraciones e indagatorias presentadas por la ciudadanía y efectuar las investigaciones pertinentes, solucionar conflictos de acuerdo a su competencia,
16. Adelantar audiencias de conciliación para el arreglo amistoso de las controversias presentadas y prestar colaboración a los funcionarios judiciales para hacer efectivas ciertas providencias y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía.
17. Formular e implementar políticas de administración policiva, en coordinación con el superior inmediato, con el fin de conservar el equilibrio y orden público en el municipio, velar por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales conservando el orden público interno y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades.
18. Brindar apoyo dentro del marco de la seguridad de manera eficiente y eficaz y con un alto impacto social comunitario.
19. Prestar apoyo jurídico a la comunidad a través de la Inspección de policía en actividades de control en materia de orden público, espacio público, establecimientos comerciales en coordinación con las dependencias o instituciones internas y externas y realizar acciones de apoyo policivo en eventos de su competencia.
20. Desarrollar actividades de capacitación y socialización de normas sobre convivencia ciudadana y solución pacífica de conflictos.
21. Velar y propender por que se respeten los derechos de los consumidores, mediante el desarrollo de acciones de control de precios, pesas y medidas en los

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

establecimientos comerciales.

22. Realizar las actividades que en cumplimiento de los principios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad haya necesidad de ejecutar.
23. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
24. Realizar todas aquellas actividades y tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el propósito del cargo y de las normas de policía área de su competencia.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. las denuncias recibidas son tramitadas de acuerdo a las disposiciones (reglamentarias vigentes).
2. Los indicadores e informes de gestión reflejan el estado, calidad, eficiencia y eficacia de la gestión y cumple los lineamientos requeridos.
3. Las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones se realizan de acuerdo a las normas y los parámetros establecidos y se evalúan eventualmente sus resultados.
4. Los planes, programas y actividades presentadas están de acuerdo a las políticas trazadas en el área de su competencia.
5. La seguridad y el orden público establecido en el municipio refleja la eficacia y resultados de la gestión institucional.
6. Las quejas y denuncias recibidas son tramitadas con prontitud y se efectúan las investigaciones pertinentes de acuerdo a su competencia.
7. Las diligencias se realizan en su oportunidad, según los despachos comisorios recibidos de los Juzgados, según las quejas recibidas o problemática generada.
8. La colaboración prestada a los funcionarios judiciales hacen efectivas las providencias.
9. El sistema de control interno opera en términos de eficiencia y eficacia conforme a lo establecido en las normas que lo reglamentan.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia
- Conocimiento de metodología de informes, formatos y protocolos de remisión.
- Código de Policía Nacional y Departamental
- Procedimiento Civil y Contencioso
- Código de Régimen Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

- Código de Comercio
- Proceso Policivo
- Código Penal
- Ley de Infancia y adolescencia
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos
- Informática básica

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Terminación y aprobación del cuarto año, o su equivalente a octavo semestre de derecho.	Tres meses de experiencia relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular

Dado en San Luis de Palenque, a los dos (02) días del mes de febrero de 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 Revisó. Yader Duarte


EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde Municipal